

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.
VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
959-3
Fecha de Aprobación
30 MAR 2023
ROL SII
1253-127

VISTOS:

URBANO RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 161 de fecha 03-feb-2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6783426 de fecha 09-mar-2023 de pago de derechos municipales
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 81.945 según GIM N°: 6783427 de fecha: 09-mar-2023	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 132,21 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 12 manzana S/N [REDACTED] localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
FRANCISCO ILLANES BALTIERRA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
BALBY MORAN UGARTE	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



HUGO ALFONSO LY ALBA
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
NOMBRE Y FIRMA

CALCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2000UF

DIRECCIÓN [REDACTED] ARICA

PROPIETARIO: FRANCISCO ILLANES BALTIERRA (12.221.457 -5)

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	21,07	C3	229.807	4.842,03
		21,07			4.842,03
2	PRESUPUESTO TOTAL				
3		1,50%	REGULARIZACION	4.842.033	72,63
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				72,63

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **Regularizar Ampliación de 21,07 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (Vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.)

Rol SII N°: 1253-127.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- PE N° 12296 de fecha 20.03.03 y RF N° 8184 de fecha 08.07.03 que aprueba y recepciona 111,14m².

La obra a regularizar consiste en un piso por una superficie total de 21,07 m² y corresponde al siguiente programa de recintos:

- 1° Piso : bodega, lavadero.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de **132,21 m²**, en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de **300,00 m²** de superficie predial, quedando distribuida de la siguiente manera:

1° Piso : estar, comedor, cocina, 04 dormitorios, 03 baños, bodega, lavadero.

El profesional competente que interviene en el proyecto es el profesional Sr. Balby Moran Ugrate.

Notas:

- La Regularización se acoge al Título II de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

HALA/ANDZ/fpa

KARDEX:21.392